



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00495932- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2024-100-E-UNC-DEC#FCQ, solicita a este H. cuerpo la designación por concurso de la Dra. María Verónica BARONI (Leg. 37.360); de la Dra. Marisa MARTINELLI (Leg. 30.744), y de la Dra. Viviana Estela NICOTRA (Leg. 26.152);

Lo establecido por la RHCS 167/2006.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2024-100-E-UNC-DEC#FCQ, y en consecuencia, designar por concurso a la Dra. María Verónica BARONI (Leg. 37.360), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva en Área Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Productos Naturales Orgánicos Bioactivos del Departamento de Química Orgánica, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 2°.- Designar por concurso a la Dra. Marisa MARTINELLI (Leg. 30.744), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva en Área Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Materiales poliméricos, híbridos y nanoarquitectónicos del Departamento de Química Orgánica, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 3°.- Designar por concurso a la Dra. Viviana Estela NICOTRA (Leg. 26.152), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva en Área Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Productos Naturales Orgánicos Bioactivos del Departamento de Química Orgánica, desde la fecha y por el término

reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

ARTÍCULO 5°.- El personal docente mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO